

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



01 JUN. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°321-2023-GRA/GGR

Huaraz, 31 MAY 2023

VISTO:

El Informe N°1591-2023-GRA/GRAD/SGASG con fecha 23 de mayo de 2023; el Informe Legal N°251-2023-GRA/GRAJ con fecha 26 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y:



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°001-2023-GORE-GRA/GR, de fecha 02 de enero de 2023, se designó al Mg. C.P.C. Walter Hugo Sandoval Baltazar en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con Resolución Ejecutiva Regional N°013-2023-GORE-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega funciones al Gerente General Regional en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, tales como: **"1.1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificaciones"** (Subrayado y resaltado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente.



Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N°062-2023-GRA/GGR, de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Sede del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, en su Primera Versión, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, concordante con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, el numeral 6.4. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, asimismo la Directiva N°002-2029-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, prescribe en su sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del artículo VII, lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";

Que, los sub numerales 7.6.2 y 7.6.3 del numeral 7.6 del artículo VII de la Directiva antes señalada, disponen que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación mediante del PAC. Además, señala que en el caso se modifique el PAC para incluir o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, precisando que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; así como, en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Informe N°1591-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 23 de mayo de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, recomienda la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, incluyendo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HAUARZ-REGIÓN ANCASH.

Que, mediante Memorandum N°612-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 12 de mayo del 2023, la Subgerencia de Presupuesto aprueba la certificación presupuestal N°880 por el Servicio de Internet se la Sede Central y asimismo ha otorgado también la previsión presupuestal para el periodo 2024 por el monto de S/59,400.00 soles.

Que, mediante Informe N°251-2023-GRA/GRAJ de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica concluye que, resulta VIABLE que mediante Resolución Gerencial General Regional se apruebe la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Gobierno Regional de Ancash para el Año Fiscal 2023.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;



01 JUN. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
REDATARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "SEGUNDA" Modificación del Plan Anual de Contrataciones con la inclusión de LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ-REGION ANCASH.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración que a través de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realice la publicación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento modificadorio, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal de la entidad: www.regionancash.gob.pe, así como en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y el portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – DERIVAR todo lo actuado a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Mtro. CPC. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 JUN. 2013


TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

